



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 764-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 07 JUL. 2014

VISTO.- El Informe N° 1460-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Proveído N° 013713-2014-GA-MPMN; Memorandum N° 02120-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 0449-2014-UOSME-GM/MPMN; Informe N° 999-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2014-A/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2014, **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 102,334.24** Nuevos Soles (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 24/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de las Ordenes de prestación de Servicios y Órdenes de Compra -- Guías de Internamiento.13054, 10075, 11020, 11071, 11462, 11976, 13062 y 12029 y las Órdenes de Compra 3552, 5006, 4701, 5490, 5595, 5596, 5737, 5144, 3975.

1.- Orden de Compra de -- Guía de Internamiento, N° 00003975-UOSME, INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DEL SUR E.I.R.L. INMEELSUR E.I.R.L., por la suma de S/. 7,943.30 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES)

2.- Orden de Servicio N° 0005144-UOSME, G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la suma de S/. 14,940.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)

3.- Orden de Prestación de Servicio N° 00012029-UOSME, a nombre del TOLEDO CALIZAYA YUDI JULIO, por la suma de S/. 2,580.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)

4.-...

Que, mediante Informe N° 1460-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Junio del 2014, el C.P.C.C. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logístico y Serv. Generales, Informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que se encontró error en la Resolución de Alcaldía N° 0288-2014-A/MUNIMOQ, específicamente en la parte Resolutiva de dicho documento, donde dice "ORDEN DE SERVICIO" debiendo decir "ORDEN DE COMPRA"

Que, con fecha 08 de Noviembre del 2013, se generó la Orden de Servicio N° 0005144-UOSME, por concepto de "**166 METROS DE TELA BARRIGTON LANILLA**", por la suma de S/. 14,940.00 Nuevos Soles, a nombre del G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Reconocimiento de deuda del año 2011, mediante Resolución de Alcaldía N° 1090-2013-A-MPMN, de fecha 09 de Octubre del 2013.

Que, con Informe N° 242-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Marzo del 2014, la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Econ. EUGENIO L. QUISPE MAMANI, emite Opinión Presupuestal, Certificación Presupuestal -- Reconocimiento de Deuda, del Periodo Fiscal 2013, de las Ordenes de Servicios 13054, 10075, 11020, 11071, 11462, 11976, 13062 y 12029 y las Órdenes de Compra 3552, 5006, 4701, 5490, 5595, 5596, 5737, 5144, 3975, de la meta Fortalecimiento de Equipo Mecánico, Sec. Func. 042. Fte Fto RDR.

Opinión.- de acuerdo a lo indicado el proyecto cuenta con apertura de meta y Asignación Presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



080

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 0288-2014-A/MUNIMOQ. de fecha 07 de abril del 2014, se aprecia del párrafo tercero del Considerando; así como del Artículo Primero de la parte resolutive, que se ha consignado erróneamente como Orden de Servicio N° 0005144-UOSME, lo correcto debió consignarse como Orden de Compra N° 0005144-UOSME, se observa que hay error material por consignarse erróneamente el nombre la Orden de Compra, por lo que debe de disponerse la corrección material.

Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER La rectificación de oficio del error material incurrido en el párrafo tercero del Considerando; así como del Artículo Primero de la parte Resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 00288-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de abril del 2014, únicamente en cuento al nombre la Orden de Reconocimiento de Deuda, en favor de G & G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. en la siguiente forma:

DICE:

Orden de Servicio N° 0005144-UOSME, G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la suma de S/. 14,940.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

DEBE DECIR:

Orden de Compra N° 0005144-UOSME, G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la suma de S/. 14,940.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00288-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de abril del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a la Gerencia de servicios a la Ciudad a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO